

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES, 20 DE ENERO DE 1977

No. 18.258

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 6—Ing. de 15 de marzo de 1976, celebrado en tre la Nación y el Sr. Donaldo González.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO No. 6 ING.

Entre los suscritos, asaber: TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se llamará EL MIDA, por una parte y por la otra señor DONALDO GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 9-79-2333, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR cede en arrendamiento al MIDA un tractor Caterpillar D-7, de su propiedad.

SEGUNDA: La maquinaria arrendada será utilizada por EL MIDA en los trabajos que realiza el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en el Proyecto de Riego Coclé No. 1, Prov. de Coclé.

TERCERA: EL MIDA se compromete a pagar al ARRENDADOR por la maquinaria descrita en la cláusula primera, la suma de VEINTIDOS BALBOAS (S.22.00) la hora.

El gasto total autorizado por este contrato no excederá de la suma de TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/3,500.00).

CUARTA: Queda convenido que la maquinaria descrita en la cláusula primera trabajará un máximo de 159 horas mensuales.

QUINTA: EL ARRENDADOR cobrará al vencimiento del presente contrato mediante presentación de los formularios de cuenta de pago suministrados por EL MIDA, en donde conste las horas trabajadas por la maquinaria arrendada, acompañando una certificación o informe de un funcionario de la

Dirección General de Ingeniería que compruebe la veracidad del trabajo realizado.

SEXTA: La erogación que ocasione este contrato se cargará a la partida de Riego y Drenaje, Código No. 0.10.1.01.5.0.0.006.0. del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

SEPTIMA: Serán por cuenta del ARRENDADOR los gastos que ocasione el traslado del equipo arrendado al área de trabajo y del retorno a su lugar de origen, así como también todo el combustible, piezas y mano de obra que se requieren para el mantenimiento y reparación de dicho equipo.

OCTAVA: EL ARRENDADOR proporcionará a su costa, el operador de dicha maquinaria, así como también el combustible para el funcionamiento de la misma.

NOVENA: EL MIDA mantendrá la maquinaria objeto de este contrato, dentro del área de trabajo, y se compromete a cuidarla con la mayor diligencia.

DECIMA: EL ARRENDADOR se compromete adherir al original los timbres fiscales correspondientes.

DECIMA PRIMERA: EL MIDA se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato, por incumplimiento del ARRENDADOR o por las demás causales contempladas en el artículo 88 del Código Fiscal.

En fe de lo convenido se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Santiago, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.

POR EL MIDA
TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

EL ARRENDADOR,
DONALDO GONZALEZ
9-79-2333

REFRENDADO:

LICDO. DAMIAN CASTILLO C.
Contralor General de la República.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE
LINO SALAMANCA JR., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, contra URBANIZACION LOMA BONITA, S.A.,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior B/.8.00

Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva seguido por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra la demandada, URBANIZACION LOMA BONITA, S.A., se ha señalado el día siete (7) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977), para que tenga lugar el Remate del bien inmueble que se describe a continuación:
"Finca No. 61.805, inscrita al Folio 153, Tomo 1425, que consiste en un lote de terreno situado en la Acera Sur de la Avenida Cuarta, Barrio Colón de la ciudad de La Chorrera, provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, Avenida Cuarta; Sur, Avenida Tercera; Este, terreno Municipal; Oeste, lote de propiedad de Daisy de Echaverry y Luisa de Clifton, MEDIDAS: Norte; veinte (20) metros, cero centímetros (00); Sur: 20 metros, cero centímetros; Este: sesenta - (60) metros; cero centímetros (00); Oeste: sesenta (60) metros, cero centímetros (00). SUPERFICIE: Mil doscientos metros cuadrados (1.200 mts.2)"

Conforme lo ordena el artículo 1206 del Código Judicial, se hace constar que sobre el lote de terreno que constituye la finca No. 61.805, hay edificadas cuatro (4) unidades de vivienda de una sola planta, tipo unifamiliar, con paredes de panelit acanalado, con persianas de vidrio en marcos de aluminio, con piso de cemento rústico y cielo raso de panelit suspendido. Todas cuentan con tres (3) dormitorios, sala, comedor, cocina, un servicio sanitario y portal, con un área cerrada de 43.74 metros cuadrados y un área abierta de 8.05 metros cuadrados.

El rematante del inmueble deberá efectuar con posterioridad a la adjudicación, la respectiva declaración de las mejoras anteriormente detalladas e inscribirlas en el Registro Público.

Servirá de base para el Remate la suma de VEINTIDOS MIL SESENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 22,062.00), valor fijado por los peritos, y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran

presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día que se señala para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte (20%) por ciento del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes de la ejecutada destinados para el pago y se entregarán al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy catorce (14) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

LINO SALAMANCA JR.

Aiguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 14 de enero de 1977.

LINO SALAMANCA JR.

EL SECRETARIO

AVISO DE REMATE

LINO SALAMANCA JR., secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra los sucesores de HUMBERTO IGNACIO ARANGUREN DIAZ, señores HUMBERTO IGNACIO ARANGUREN FERNANDEZ, AURA HERCILIA ARANGUREN FERNANDEZ; LINDA ESTELA ARANGUREN FERNANDEZ; BERTA ALICIA ARANGUREN FERNANDEZ; ROBERTO ANTONIO ARANGUREN GONZALEZ; NELSON EDY ARANGUREN BELTRAN; ROBYN EDUARDO ARANGUREN BELTRAN; CRISTIAN ENRIQUE ARANGUREN BELTRAN; HUNFREDO ERASMO ARANGUREN BELTRAN y HUMBERTO IGNACIO ARANGUREN BELTRAN, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los sucesores de HUMBERTO IGNACIO ARANGUREN DIAZ, señores HUMBERTO IGNACIO ARANGUREN FERNANDEZ; AURA HERCILIA ARANGUREN FERNANDEZ; LINDA ESTELA ARANGUREN FERNANDEZ, BERTA ALICIA ARANGUREN FERNANDEZ, ROBERTO ANTONIO ARANGUREN GONZALEZ, NELSON EDY ARANGUREN BELTRAN, ROBYN EDUARDO ARANGUREN BELTRAN, CRISTIAN ENRIQUE ARANGUREN BELTRAN, HUNFREDO ERASMO ARANGUREN BELTRAN, y HUMBERTO IGNACIO ARANGUREN BELTRAN; se ha señalado el día siete (7) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977) para que tenga lugar el Remate del bien inmueble que se describe a continuación:

"Finca No. 32.096, inscrita al Folio 284, del Tomo 785, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno que comprende los lotes marcados en la Urbanización Rosita con los números H-13 y H-14, situado en el Corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo de un punto situado más al noroeste del lote que se describe, en la colindancia con el lote H-3 y la

calle C, en dirección Sureste se miden 20 metros colindando con la mencionada calle C; de allí en dirección suroeste se miden 52 metros 50 centímetros colindando en la calle segunda; de aquí en dirección Noroeste se miden 20 metros colindando con la calle Principal; y de aquí en dirección Noreste se miden 52 metros colindando con los lotes H-7 y H-3, llegándose al punto de partida y cerrando de esta manera el polígono descrito. SUPERFICIE: 1,050 metros cuadrados. En esta finca se encuentra construida una casa de construcción mixta de 2 plantas; una baja y una alta de paredes de bloques, pisos de cemento".

Servirá de base para el Remate la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.6.874.78) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%), exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante, de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del valor dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago, y entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

Artículo 37: En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales ordinarios habrá las costas de derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los Juicios Ejecutivos que el Banco Nacional de Panamá sea parte, se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

Por tanto, se fija el presente Edicto de Remate en el lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy trece (13) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal. Fdo. Lino Salamanca Jr.

EL SECRETARIO en funciones de Alguacil Ejecutor

EDICTO EMPLAZATORIO.

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PÚBLICO: HACE SABER

Que en la solicitud de concurso de acreedores voluntario a los bienes de las filiales de la empresa SAFERSA, S. A. se ha dictado una resolución que dice así: JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO: Panamá, cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS..... En consecuencia el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de

la República y por autoridad de la ley, ORDENA conforme al inciso 1º del artículo 1781 del Código Judicial formar concurso de acreedores voluntarios a los bienes de las filiales de la empresa SAFERSA, S. A., sociedad debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, las cuales se detallan adelante: VAJILLAS, S. A., inscrita al tomo 1006, folio 231, asiento 109.006 AMOBLANDO, S. A. inscrita al tomo 1113 folio 424, asiento 121.623 "E" MUEBLISA, S. A., inscrita al tomo 1113, folio 421, Asiento 121.613 B MUEBLICENTRO JUSTO AROSEMENA, S. A., inscrita al tomo 883, folio 178, Asiento 101.878 "A" MUEBLICENTRO S. A., inscrita al tomo 817, folio 537, Asiento 134.699, todas del Registro Público, Sección de persona Mercantil con calidad de por ahora y en perjuicio de terceros.

En consecuencia Decreta embargo y depósito de todos los bienes y papeles de las sociedades antes mencionadas.

Se nombra Curador del Concurso al Lcdo. Carlos Samaniego, quien deberá comparecer al tribunal a tomar posesión de su cargo en caso que lo acepte, y se le encomienda las atribuciones que expresamente le confiere el artículo 1816 del Código Judicial.

Se ordena emplazar por edicto a todos los interesados en la presente formación voluntaria de concurso de acreedores, a fin de que dentro del término de diez días, se presenten a estar a derecho, término este que comenzará a contarse a partir de la última publicación del mencionado edicto emplazatorio en uno de los diarios de esta localidad y de gran circulación con apercibimiento a que las consecuencias de su omisión serán a su propio perjuicio.

Se ordena citar a todos los interesados conocidos y presentes en el lugar del juicio.

Se ordena la detención de la correspondencia del concursado para que sea entregada al Curador del Concurso.

Se convoca a Junta General de Acreedores para lo cual se señala el día 14 de febrero de 1977, a las nueve de la mañana.

Se ordena a las sociedades a la que se contrae la presente declaratoria de concurso voluntaria de Acreedores por medio de sus representantes legal Ricardo Agustín Ricón, presentar los datos y documentos de que trata el artículo 1542 del Código de Comercio, para lo cual se fija el término de diez días contados a partir de la fecha de su notificación del presente auto.

Se ordena la acumulación de todos los juicios civiles que los concursados tengan pendientes a su favor o en contra en cualquiera de los tribunales y los cuales se hayan iniciado dentro de los cuatro años anteriores a esta solicitud conforme al artículo 1784 del Código Judicial.

Se les advierte formalmente a las empresas mencionadas en la presente declaratoria voluntaria del concurso de acreedores que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1564 del Código de comercio y por virtud de la presente declaratoria de concurso voluntario de Acreedores quedan de derecho separadas e inhibidas de la facultad de administrar o disponer de sus bienes presente y de los que adquiriesen mientras se hallan en estado voluntario de concurso de acreedores.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1547 del Código del Comercio, remítase al representante del Ministerio Público copia autenticada de esta resolución e información de todos los datos conocidos que conduzcan a establecer si ha habido actos delictivos.

Conforme lo dispone el artículo 1548 del Código de comercio comuníquese lo anterior al Jefe del Registro Público a fin de que haga la anotación correspondiente en la matrícula General de Comerciante y que se abstenga de inscribir título emanados de las empresas concursadas.

Igualmente en el edicto emplazatorio de que trata esta resolución se le advertirá a los deudores de las concursadas que no hagan pagos a estas, sino al Curador y los que tengan bienes del concurso se le prevendrá que los pongan a disposición del tribunal en base en lo que

dispone el artículo 1796 del Código Judicial.

Expiáse los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1795 del Código Judicial.

Se tiene el Licdo. Adán Hernández como apoderado judicial de los solicitantes en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese, El Juez, (fdo) Andrés A. Almendral C. (fdo) Luis A. Barria, Srto.

En cumplimiento a los ordenado en el ordinal 3o. del artículo 1795 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija este edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, 12 de enero de 1977, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación en un periódico de la localidad.

El Juez, (fdo) Andrés A. Almendral C. (fdo) Luis A. Barria Srto.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 12 de enero de 1977.

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO
DE PANAMA.

L 234354
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio.

EMPLAZA:

A los señores NICOLAS RODRIGUEZ, NIEVES CALDERON, VICENTE VALENCIA, DAVID SANTANA, y GUMERCINDO QUINTERO GONZALEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por EPIMENIDES QUINTERO GONZALEZ en contra de ellos y el cual guarda relación con la Finca 167, inscrita al Folio 22, Tomo 91, denominada El Venado, ubicada en los Distritos de Parita y Pesé.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Despacho, dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible del Despacho, por el término de Ley, hoy doce (12) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

Fdo. Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario
(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es copia exacta del original.

Chitré, 12 de enero de 1977.

Esteban Poveda C.,
Secretario.

L234300
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9583 de 2 de diciembre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 007200, Rollo 282, Imagen 0331 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NAVIERA NIRVANA, S.A."

Panamá 29, diciembre 76.

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-133-596

L 234826
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente, MARCIANA VERGARA DE AVILES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, RUBEN D. AVILES H., advirtiéndoles que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (2) de Junio de (1976) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Fdo. Licdo. Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

234329
(única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de NIGEL ANTONIO SIMONS (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

"VISTOS.

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de NIGEL ANTONIO SIMONS (q.e.p.d.), desde el día 29 de junio de 1976, fecha de su deceso; y

"b) Son herederos del causante, en su condición de esposa e hijo menor, GLADYS GUARDIA PONCEVIUDA DE SIMONS y ANTONIO RAIMUNDO SIMONS GUARDIA.

"SE ORDENA:

"1o.-Que comparezcan a estar a derecho en el juicio,

todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"2o.-Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"3o.-Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, (fdo.) El Juez, Francisco Zaldívar S., (fdo.) La Secretaria, Elitza A.C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

(fdo.) Licio, Francisco ZALDIVAR S.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

L 234171

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente TERESA ISABEL HERNANDEZ PINERES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo IVAN AUGUSTO GOMEZ OLMOS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 30 de agosto de 1976 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licio, Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 28 de Diciembre de 1976.

L234064

(Única publicación).

EDICTO DE NOTIFICACION

La Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por SEARS ROEBUCK, S.A., contra ANGEL CESAR CHANG D., este Tribunal ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del siguiente tenor:

"JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO.- Panamá, primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Por tanto, la Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ORDENA la notificación por medio de Edicto, de la sentencia proferida por este Tribunal en el Juicio Ordinario interpuesto por SEARS ROEBUCK S.A., contra ANGEL CESAR CHANG D. CONFECCIONESE el edicto de que

trata el artículo 347 y siguientes del Código Judicial. Notifíquese, La Juez (Fdo.) Dra. Alma C. L. de Vallarino; El Secretario, (Fdo.) Luis Carlos Benítez C."

"JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO.- Panamá, veintidós de agosto de mil novecientos setenta y tres.

Por tanto, la Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A ANGEL C. CHANG D., a pagarle a la SEARS ROEBUCK, S.A., o a su apoderado legal en este negocio, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/.460.00) en concepto de capital, más las costas que provisionalmente se fijan en la suma de CIENTO DIECISIETE BALBOAS (B/.117.00), más los gastos que provisionalmente se fijan en la suma de SIETE BALBOAS CON DIEZ CENTESIMOS (B/.7.10), más los intereses legales al 6 por ciento anual que hasta la fecha ascienden a la suma de CIENTO VEINTICUATRO BALBOAS CON VEINTICUATRO CENTESIMOS (B/.124.24). Cópiese y Notifíquese, La Juez (Fdo.) Dra. Alma C. L. de Vallarino; El Secretario, (Fdo.) Luis C. Benítez Cruz."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis; y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 352 del Código Judicial.

Dra. Alma C.L. de Vallarino
Juez Cuarto Municipal del Distrito
de Panamá.

Luis Carlos Benítez Cruz
Secretario

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá.

CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 16 de diciembre de 1976.

Luis Carlos Benítez Cruz
Secretario
234260
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito, de Panamá, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

A GUILLERMO GARCIA GARZA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa ILIDILIA HENRIQUEZ DE GARCIA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación,

El Juez
(fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci

L 234382
(única publicación)

G. de Grosso
(Sria.)

EDICTO EMPLAZATORIO No.3

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio, emplaza a ROBERT LANGDON NOLTE para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente Edicto, en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente juicio de ADOPCION del menor GARY EUGENE LANGDON OCHOA propuesto por Rafael Inocencio Langshaw Rodríguez.

Se advierte al demandado, ROBERT LANGDON NOLTE que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en un periódico de la localidad y en la Secretaría de este Tribunal, hoy doce de enero de mil novecientos setenta y siete.

Licda. A. MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

La Secretaria
MAGDA GUZMAN

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES.- Panamá, once de enero de mil novecientos setenta y siete.-

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

MAGDA GUZMAN
Secretaria General.-

234305
1a. Publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR
MEDIO DEL PRESENTE EDICTO**

EMPLAZA:

A ZOBEIDA MARIA DE SEDAS PEREZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez -10- días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CARLOS ERNESTO VILLARREAL.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci.

(fdo) G. de Grosso (sria)
CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 7 de diciembre de 1976.

Firma Oficial Mayor
por GLADYS DE GROSSO

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito.

L217035.
(Única publicación)

La suscrita Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio

CERTIFICA

Que ha sido presentada ante este Tribunal, en esta fecha, Demanda Ordinaria por indemnización de daños y perjuicios promovida por Javier Montero contra Salcedo Chacón Aparicio, Taiter Salernos S. A., Boyd Brothers Inc., S. A., United States Fidelity, Baltimore, Maryland o United States Fidelity, y María Odilia Torres de Pérez, para lo cual se expide el presente certificado de acuerdo con el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962.

Panamá, 6 de enero de 1977 mil novecientos setenta y siete.
Gladys de Grosso
Secretaria

L 217062
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.45

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a HERNANDO ISAAC GONZALEZ, cuyo domicilio se desconoce, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de impugnación de la Paternidad de su menor Hija Yarixa Eleyda Isaac Hidalgo propuesto por Fernando Antonio Cueto García.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término que se le señala se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, catorce de julio de mil novecientos setenta y seis, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación de un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

La Juez,
(Fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

(Fdo.) MAGDA GUZMAN D.,
Secretaria.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PANAMA, 14 DE JULIO DE 1976

MAGDA GUZMAN D.,
Secretaria del Tribunal de Menores

L-234338
Única Publicación

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS**

**AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 9 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE COMPRAS**

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir

Combustibles y lubricantes para el consumo de todo

el equipo rodante del gobierno central, instituciones autónomas y semiautónomas del estado, durante el año 1977.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias, en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 24 de enero de 1977.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VIOLSA GARCIA
Jefe del Depto. de Materiales
y Compras

Panamá, 6 de enero de 1977.

EDICTO No. 480
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) **AROMELIA ALVARADO VERGARA**, panameña, mayor de edad, mujer, unida, comerciante, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-28-422 residente en las Américas, del distrito de La Chorrera, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en lugar denominado **AVENIDA LAS AMERICAS** del barrio **CORREGIMIENTO BALBOA** distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE **GILBERTO AYALA** CON 21.92 mts.
SUR: AVENIDA DE LAS AMERICAS CON 18.85 mts.
ESTE: **AROMELIA ALVARADO VERGARA** CON 32.71 mts.

OESTE: CALLE 93 NORTE CON 34.55 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO 683.22 SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIDOS METROS CUADRADOS.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 17 de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde:
(Fdo.) **GASTON G. GARRIDO G.**
Director del Dpto. de Catastro Mpal.
(Fdo.) **VIRGILIO DE SEDAS.**

L 234040
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 10044, del 21 de diciembre de 1976, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público a Ficha 007575, Rollo 294, Imagen 0364 ha sido disuelta la sociedad denominada **WASHINGTON SECURITIES, S.A.**

Panamá, 5 de enero de 1977

L 234006
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de **GEORGE CLIFORD CLARK**, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, Veintiocho 28 de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, **JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** 1o.) Que está abierto el Juicio de Sucesión intestada de **GEORGE CLIFORD CLARK**, desde el día 29 de octubre de 1976, fecha en que ocurrió su defunción 2o.) Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora **SARAH ANDERSON Vda. de CLARK**, en su condición de cónyuge superstite, y **ORDENA:** Que comparezcan a estar a derecho en la intestada, todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte, para la liquidación y cobro del impuesto de mortuaria.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo.) **Eliás N. Sanjur Marcucci**
(Fdo.) **G. de Grosso, Srta.**

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho --28-- de diciembre de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo.) **Eliás N. Sanjur Marcucci.**

(fdo.) La Secretaria
CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 28 de diciembre de 1976.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.
L 234811
(Única Publicación)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICA:

Que, **Industrias Dollar Smith S.A.**, mediante apoderado judicial, ha presentado demanda ordinaria contra **Jaime Javier Méndez C.** y **Banco Exterior S.A.**, por la suma de \$/10,688.69 en concepto de capital. Se hace esta certificación para los efectos del artículo 315 del Código Judicial, modificado por la Ley 25 de 29 de enero de 1962.

Panamá, 7 de enero de 1977.

GLADYS DE GROSSO,
Secretaria del Juzgado 4o. del Circuito
de Panamá.

L-234235
(Única Publicación)

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

NOTIFICA:

Al señor VICTOR M. PEREZ, la sentencia dictada dentro del juicio Ordinario propuesto en su contra por IDA MARIA MUÑOZ DE DEL VALLE, y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, treinta de agosto de mil novecientos setenta y seis.- VISTOS:-

En consecuencia el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA: AL DEMANDADO Victor M. Pérez a pagar a la demandante Ida María Muñoz de Del Valle la suma de B/871.00 más las costas y gastos del juicio.

Cópiase y notifíquese... (fdo.) ANDRÉS A. ALMENDRAL C. (fdo.) LUIS A. BARRIA Secretario."

Por tanto se fija el presente edicto de notificación en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cuatro (4) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977)

El Secretario del Tribunal,
(fdo.) LUIS A. BARRIA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 4 de enero de 1977

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

(L-234231
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de MARIA DONATO ANNUNZIATA DE MACRINI, se ha dictado una auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis, VISTOS:-

el que suscribe Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de MARIA DONATO ANNUNZIATA DE MACRINI, desde el día 25 de marzo de 1975, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredero universal, de acuerdo con testamento abierto su esposo CRISTOFARO MACRINI.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1801 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Se tiene a la firma CALVO, MILLER Y MURGAS, como apoderada especial del peticionario, en los términos del poder conferido. Cópiase y notifíquese, (fdo) El Juez Lido. Juan S. Alvarado S. (fdo) Guillermo Morón A., Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se en-

EDITORIA RENOVACION, S.A

tregan al interesado para su legal publicación hoy, veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(fdo) Lido. Juan S. Alvarado S.
(fdo) Guillermo Morón A.,
Secretario.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL:
Panamá, veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos,
L234966
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito Personero Municipal de Chitré, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A ANASTASIO AGUDO DONOSO, panameño, oriundo de la provincia de Los Santos, cuyas demás generales y paradero se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la publicación de este EDICTO en la GACETA OFICIAL o en un periódico de circulación en el país, comparezca a la Personería Municipal de Chitré para que rinda declaración indagatoria en unas sumarias donde aparece como sindicado del delito de ESTAFA en perjuicio del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré, advirtiéndosele que si no se presenta se tomará su ausencia como indicio grave de culpabilidad y el sumario continuará sin su concurso. Asimismo se exhorta a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del sindicado Anastasio Agudo Donoso, si lo saben, so pena de ser juzgados como encubridores si no lo denuncian oportunamente, a no ser por las excepciones del artículo 2532 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, hoy cinco (5) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977), y copia del mismo se envía a la Procuraduría General de la Nación para su publicación.

El Personero,
(fdo.) Eloy Espino Díaz

La Secretaria,
(fdo.) Beria Centella R.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO.

HACE SABER:

A, todos los interesados que se ha declarado la quiebra de la sociedad Promociones Turísticas Nacionales de Panamá, S. A. y que deben todos los interesados a estar a derecho en el juicio con apercibimiento de que su omisión o descuido serán a su propio perjuicio, para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad. La junta de Acreedores será el 25 de enero de 1977 a las 9 a.m.

Se le advierte a los deudores del concursado que no hagan pagos a este sino al curador la Lido. Margo H. Hutchinson; a los que tengan bienes del concursado, se les advierte que los pongan a disposición del Tribunal.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 7 de enero de 1977
El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario
L 234252
Única publicación